

Agosto, 2016

INCLUSIÓN DEL DELITO DE RECEPCIÓN AL CATÁLOGO DE DELITOS BASES DE LA LEY 20.393

En julio de este año, fue publicada la **Ley 20.931 conocida como la ley de Agenda Corta Anti-delincuencia**, la cual se enfoca en la persecución de los delitos de robo, hurto y receptación.

Entre las modificaciones introducidas se encuentra la **incorporación del delito de receptación al catálogo de delitos base de la Ley 20.393** sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Dado esto, las personas jurídicas de derecho privado y empresas del Estado serán responsables penalmente en caso de delito de receptación.

El **delito de receptación** sanciona a quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales. Asimismo, el delito de receptación sanciona las conductas negligentes de quienes adquieren o poseen dichos bienes.

Las sanciones aplicables incluyen:

- Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado;
- Pérdida de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos de dos a tres años;
- O multas de hasta 20.000 UTM; y
- Su disolución siempre y cuando ésta haya sido condenada, dentro de los cinco años anteriores, por el mismo delito.

La ley también establece **obligaciones específicas** para las personas jurídicas que **desarrollen actividades comerciales o de reparación de bienes nuevos o usados**, las cuales deberán contar con registros documentales que acrediten dominio o posesión sobre dichos bienes. Además, tratándose de bienes usados, los comerciantes deberán contar con libros de actas de procedencia y declaraciones sobre la propiedad de dichos bienes.

Es importante señalar que el **cumplimiento de estas obligaciones podrá ser fiscalizado por funcionarios policiales**, quienes procederán a dar aviso al Ministerio Público en caso de negativa o incumplimiento.

Como consecuencia de lo anterior, **resulta fundamental actualizar el Modelo de Prevención de Delitos y/o implementar controles internos adecuados** que permitan eximir y/o mitigar los riesgos de receptación asociados a las actividades y procesos de la empresa y la posible responsabilidad penal asociada.

El texto de la Ley 20.931 que en su artículo 16 modifica el artículo 1° y 15 de la Ley 20.393 puede ser descargado del siguiente link:

<http://www.minjusticia.gob.cl/media/2016/07/Ley20931.pdf>



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Gonzalo Fernández Socio

+56 2 2928 2203
gfernandez@carey.cl

Álvaro Carreño Asociado

+56 2 2928 2203
acarreno@carey.cl

Nicolás Allamand Asociado

+56 2 2928 2229
nallamand@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl